



# RESOLUCION - R - N° 175 - 95

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 30 MAY 1995

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. N° 14.023/94

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con la desaparición de una (1) electrobomba instalada en el torno mecánico de la Facultad de Ingeniería; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Patrimonio procedió a determinar el valor actual de los bienes sustraídos en la suma de pesos veinte (\$ 20,00);

Que Asesoría Jurídica a Fs. 10 informa que: " Teniendo en cuenta que por Res. N° 67/94 de la Sindicatura General de la Nación, en su Art. 8° establece que: "... todos los casos en que haya intervenido con motivo de hechos, actos, omisiones o procedimientos que estuvieran causando perjuicio económico al Estado Nacional por un importe superior a los QUINIENTOS (500) PESOS...", de lo que se deduce que el monto para proceder a la desafectación administrativo-contable debe ser inferior a la suma antes citada, y en este caso el perjuicio fiscal es de \$ 20,00, por lo tanto es pertinente dictar resolución rectoral desafectando la suma en cuestión con notificación a las oficinas correspondientes y a la Unidad de Auditoría Interna a los efectos legales pertinentes.-"

Que la Unidad de Auditoría Interna (UAI), a Fs. 15 informa que el monto del perjuicio fiscal actualizado a la fecha es de pesos veinte (\$ 20,00);

Que a Fs. 15 la Dirección de Patrimonio informa que el valor de costo histórico del elemento en cuestión es de pesos uno (\$ 1,00),

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Efectuar la desafectación administrativa y contable del siguiente bien por su valor de costo histórico, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución:

///...



Ministerio de Cultura y Educación  
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 14.023/94

- Una (1) Electrobomba marca SIDERAL, DE C.A.T.  
 50 Hz. trifásico de 0,15 HP..... \$ 1,00  
 =====

ARTICULO 29.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración, para su toma de razón y demás efectos.

U.N.Sa

**JUAN H. HERRERA**  
 SECRETARIO GENERAL

**C.P.N. NARCISO RAMON GALLO**  
 RECTOR

**C.P.N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA**  
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

**RESOLUCION - R - Nº 175 - 95**